

DECRETO N° 1373 /

CHIGUAYANTE, 19 JUL. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°165 de fecha 04 de Junio del 2013; programa de actividad municipal "Celebración XVII Aniversario de la Comuna", Decreto N°1077 de fecha 05 de Junio del 2013 Orden de pedido interno N°5004 de fecha 21 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de alimentos; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 20 de Junio de 2013 correspondiente al proveedor **PANADERIA MARCELA**. Rut. **11.212.592-2**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátase la adquisición de alimentos, al proveedor **PANADERIA MARCELA**. Rut. **11.212.592-2**, por un monto total \$241.450.- (doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5004 de fecha 21 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.01, Alimentación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


LISSETTE ALLAIRE SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LAS/REC/LRC/mvt.
Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 19 JUL 2013 HORA 12:45

PROCEDENCIA Jurídico

FIRMA [Firma]

